

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente:

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

EDICTO

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.444, expediente de adopción de Cristina Pérez Gil (351-1-26.242), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 11 de enero de 1983, con doce días, e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de quince días desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Madrid, a 19 de mayo de 1983.—El Secretario delegado (Firmado).

(G.—651)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 29 de abril pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la transformación de los medios de transmisiones de la Policía Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, a 18 de mayo de 1983.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—59.432)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana

de Madrid, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1983, acordó aprobar definitivamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.3 del texto refundido de la ley del Suelo, en relación con el 85.2 del propio Cuerpo Legal, la instalación de un polvorín-almacén de explosivos en el paraje "Monte Cañal", del término municipal de Alpedrete, solicitada por "Deicesa", y sin perjuicio de la obtención de la correspondiente licencia municipal, y demás autorizaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 9 de mayo de 1983.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—5.846) (O.—59.370)

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

JEFATURA PROVINCIAL DE MADRID

Servicio de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

La empresa "Autocares Samar, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, calle de Galileo, número 82, concesionaria del servicio público regular de viajeros por carretera entre Madrudejos-San Clemente, por Madrid (V.3390, U-360), ha solicitado autorización de carácter definitivo para establecer en su concesión las siguientes expediciones:

Madrid-Villaseca de la Sagra.—Una expedición completa de ida y vuelta los sábados laborables, con salida de Madrid a las quince horas y regreso de Villaseca a las dieciséis cuarenta y cinco horas.

Una expedición sencilla los domingos y festivos, con salida de Madrid a las quince y quince horas.

Madrid-Quintanar de la Orden.—Una expedición sencilla los sábados laborables, con salida de Madrid a las quince y treinta horas.

Madrid-Mora de Toledo.—Una expedición completa de ida y vuelta, con salida de Madrid a las quince y treinta horas los sábados laborables, y regreso de Mora los lunes (laborables) y siguientes a festivos, a las cinco horas.

Madrid-Los Yébenes.—Una expedición

de ida y vuelta los sábados laborables, con salida de Madrid a las quince y treinta horas y regreso de Los Yébenes los lunes laborables y días siguientes a festivos a las cuatro cuarenta y cinco horas.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados o afectados por esta solicitud puedan presentar, por escrito, ante las oficinas de esta Jefatura Provincial, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, calle de Agustín de Bethencourt, número 6, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma y consultar los datos necesarios para la mejor comprensión de esta solicitud.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Ayuntamientos de Madrid, Getafe, Pinto, Valdemoro, Aranjuez, Parla y Torrejón de la Calzada; y a los concesionarios del servicio de igual clase que a continuación se relacionan: "Autobuses Urbanos del Sur, Sociedad Anónima"; "Transportes de Cercanías, Sociedad Anónima"; "Monsamo, Sociedad Limitada"; "La Veloz, Sociedad Anónima"; Francisco García Martínez; "Autómnibus Interurbanos, Sociedad Anónima"; "La Sepulvedana, Sociedad Anónima" y "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles".

Madrid, 14 de abril de 1983.—El Jefe provincial, Gabino Lorenzo Ochando.

(G. C.—5.414) (A.—48.808)

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Infraestructura del Transporte

Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres

Proyecto de supresión de paso a nivel en Torrejón de Ardoz (Madrid), puntos kilométricos 22,457 y 22,571 de la línea ferroviaria Madrid-Barcelona

EXPROPIACIONES

Término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid)

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1982, y a los efectos del capítulo II de la ley de

Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento citado, por lo que los señores al final expresados y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución del proyecto arriba indicado, pueden formular, por escrito, las objeciones que consideren oportunas, en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

RELACION DE PROPIETARIOS

Número. — Propietario. — Domicilio. — Situación de la finca. — Clase de la finca. — Superficie a expropiar

1. — Doña Inés Fernández Gaviña. — Libertad, número 1, Torrejón de Ardoz (Madrid). — Torrejón de Ardoz. — Nave industrial. — 480 metros cuadrados.

2. — Doña Inés Fernández Gaviña. — Libertad, número 1, Torrejón de Ardoz. — Torrejón de Ardoz. — Edificio II (plantas). — 112 metros cuadrados.

3. — Herederos de Barral Fernández. — Cristo, 24, Torrejón de Ardoz (Madrid). — Torrejón de Ardoz. — Solar. — 1.098 metros cuadrados.

4. — "Funtam, Sociedad Anónima". — Canto, sin número, Torrejón de Ardoz (Madrid). — Torrejón de Ardoz. — Solar. — 3.144,25 metros cuadrados.

5. — "Conavel Construcciones, Sociedad Anónima". — Gutierre de Cetina, 46, Torrejón de Ardoz (Madrid). — Torrejón de Ardoz. — Solar. — 1.576 metros cuadrados.

6. — Mancomunidad de Propietarios. — San Alfonso, 21, Torrejón de Ardoz (Madrid). — Torrejón de Ardoz. — Bloque.

7. — Don Carlos García Villalvilla. — Avenida Fronteras, esquina a calle Torrejón, Torrejón de Ardoz (Madrid). — Torrejón de Ardoz. — Solar. — 663 metros cuadrados.

8. — Don Carlos García Villalvilla. — Avenida Fronteras, esquina a calle Torrejón; Torrejón de Ardoz (Madrid). — Torrejón de Ardoz. — Solar. — 764 metros cuadrados.

9. — Don Carlos García Villalvilla. — Avenida Fronteras, esquina a calle Torrejón, Torrejón de Ardoz (Madrid). — Torrejón de Ardoz. — Nave industrial. — 725 metros cuadrados.

10. — Don Damián Martín Peláez. — Canto, número 1, Torrejón de Ardoz (Madrid). — Torrejón de Ardoz. — Solar. — 296 metros cuadrados.

11. — Doña Inés Fernández Gaviña. — Libertad, 1, Torrejón de Ardoz (Madrid). — Torrejón de Ardoz. — Solar. — 900 metros cuadrados.

12. — "Agromán". — Avenida de la Constitución o avenida Fronteras, número 1, Torrejón de Ardoz (Madrid). — Torrejón de Ardoz. — Solar. — 850,76 metros cuadrados.

13. — Don Francisco García Sotodosos. — Avenida de la Constitución, número 1, Torrejón de Ardoz (Madrid). — Torrejón de Ardoz. — Edificio dos plantas. — 192 metros cuadrados.

Madrid, 3 de mayo de 1983.—El Ingeniero Jefe, José Aponte Sánchez.

(G. C.—5.557)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Madrid

Depósito de Actas de Elecciones y Estatutos.—Oficina Delegada de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce treinta horas del día 3 del mes de mayo de 1983, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Empresarios de Comercio de Muebles de Madrid y su provincia" (ASEMCOM), antes "Asociación de Empresarios de Comercio de Muebles", para el registro de la modificación y nueva redacción de los mismos, cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincia de Madrid, y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Joaquín Fernández Lorenzo.
Eugenio Mingo Arribas.
Francisco Martín Maeso.

Madrid, 4 de mayo de 1983.—El Director provincial, José Manuel Hernando Arenas.

(G. C.—5.562)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DEL CONSUMO

Expediente R.G. número 00-928/82, J.P. número 28-208/80-B.

Visto el expediente sancionador arriba referenciado, instruido en la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid a la "Panificadora San Felipe", domiciliada en la calle de San Felipe, número 7, de esta capital, por presunta infracción administrativa a la disciplina del mercado en materia de "normalización comercial y condiciones técnicas de venta", infracción cuya entidad y circunstancias, a juicio de la Jefatura actuante, determinaron la elevación de las actuaciones a los Servicios Centrales, con propuesta de resolución, a nivel competencial de este Centro Directivo; y

Resultando probado, y así se declara, que con fecha 10 de septiembre de 1980, agentes afectos a la citada Jefatura giraron visita de inspección al despacho de pan propiedad de la encartada, sito en el domicilio arriba señalado, en la que se puso de manifiesto que tenía dispuesto para la venta pan denominado gallego, en formato redondo, al precio de 34 pesetas cada pieza, y efectuado el reposo de las dos únicas existentes en el momento de la inspección, ofrecieron unos resultados de 570 y 575 gramos; asimismo, vendía pan integral al precio de 13 pesetas cada pieza, sin la correspondiente envoltura, faja o banda exigida por la normativa vigente al respecto, constatando que carecía de las preceptivas autorizaciones exigidas para la fabricación y venta de los mencionados panes gallego e integral;

Resultando que con base en los referidos hechos, reputados de racionalmente indiciarios de infracción por la Jefatura actuante, fue dictada providencia de incoación de procedimiento y designados Instructor y Secretario del mismo, a cuyo

pliego de cargos, contraído a los dimanantes del anterior relato fáctico, replicó la encartada compareciendo por escrito en autos para manifestar que no existe infracción por la fabricación y venta de pan gallego y pan integral, puesto que el artículo 9 del Decreto 542/1975, de 5 de marzo, declara el pan "de libre circulación y venta en todo el territorio nacional..."; por lo tanto, puede comercializarse libremente en Madrid, y en cuanto a la envoltura del pan integral, la Orden de Presidencia de Gobierno de 15 de febrero de 1978, faculta a los Gobernadores civiles para eximir el uso del mencionado envasado de aquellas piezas de pan especial que, bien por su formato, o bien, por otras características diferenciales, sean fácilmente identificables y diferenciables del pan común, siendo éste precisamente el caso que concurre con las piezas de pan integral;

Resultando que, concluidas por el Instructor sus actuaciones en el procedimiento, fue dictada propuesta de Resolución al mismo, a la que tras ser notificada en plazo a la encartada, ésta contestó abundando en las alegaciones anteriormente planteadas, añadiendo que no se le ha concedido el preceptivo período de prueba para su defensa, por lo que se le ha causado indefensión que acarrea la nulidad del expediente;

Resultando que, de acuerdo con la citada propuesta resolutoria, fue dictada Resolución al procedimiento por el Jefe provincial de Comercio Interior de Madrid, en la que se imponía a la encartada "Panificadora San Felipe", la sanción pecuniaria de cincuenta mil (50.000) pesetas, contra la cual, la misma encartada, interpuso, en plazo y forma, recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Competencia y Consumo;

Resultando que anuladas las actuaciones por aplicación de la Sentencia de 18 de marzo de 1981, anulatoria a su vez del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre, que sirviera de cobertura jurídica al diligenciado administrativo, y respuestas aquéllas al trámite de pliego de cargos, fue formulado éste de nuevo a la encartada, la cual contestó seguidamente para alegar la caducidad del expediente por haber transcurrido más de los seis meses previstos en el Decreto 2530/1976, de 8 de octubre, entre la providencia de incoación, el 28 de noviembre de 1980, y el pliego de cargos, el 5 de febrero de 1982, solicitando, en consecuencia, el archivo de las actuaciones;

Resultando que terminadas por el Instructor sus actuaciones en el procedimiento, formuló a continuación la oportuna propuesta de Resolución, en la que los hechos eran calificados de infracciones administrativas tipificadas en el artículo 3, apartados 14 y 15, del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre, en concordancia con el Decreto 338/1975 ("Boletín Oficial del Estado" número 60, de 11 de marzo de 1975); el Decreto 542/1972 ("Boletín Oficial del Estado" número 73, de 25 de marzo de 1976); Orden de 26 de marzo de 1976 ("Boletín Oficial del Estado" número 75, de 27 de marzo de 1976); Real Decreto 1930/1979 ("Boletín Oficial del Estado" número 189, de 8 de agosto de 1979), y Real Decreto 1632/1980 ("Boletín Oficial del Estado" número 150, de 8 de agosto de 1980); propuesta que, tras ser notificada a la expedientada, fue contestada por ésta, reafirmando sustancialmente en sus anteriores alegaciones;

Resultando que en la sustanciación de las presentes actuaciones han sido observadas todas las normas legales de pertinente aplicación y singularmente las contenidas en el título VI, capítulo II, de la vigente ley de Procedimiento Administrativo y en el Decreto 1552/1974, de 31 de mayo.

Considerando que los hechos sumariamente reflejados y que se declaran probados en el procedimiento de aplicación a ellos del principio de legalidad de los actos administrativos, especialmente reiterado para la disciplina del mercado en el artículo 4.1 del mencionado Decreto de 31 de mayo de 1974, son constitutivos, efectivamente, de las infracciones definidas en el artículo 3.º, apartados 15 y 12, del Decreto 3052/1966, de 17 de noviem-

bre, que considera como tales "el incumplimiento de las disposiciones administrativas de carácter general en orden al envasado de productos" y "el incumplimiento de las disposiciones referentes a normalización comercial en cuanto se refieren a los bienes o mercancías que se produzcan o circulen dentro del mercado interior"; en relación con lo que se establece, tanto en el Real Decreto 1930/1979, de 3 de agosto, en sus artículos 1.º y 5.º, los cuales atribuyen competencia al Gobernador civil correspondiente para determinar los formatos, precios y pesos máximo del pan común y a las Comisiones provinciales de precios para autorizar la elaboración y venta, en régimen de libertad de precios, de los panes especiales, como en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1978, que en su artículo 1.º obliga a que todo pan, salvo el común, tenga que ser presentado al consumidor en envases o con envoltura adecuada que le proteja o, al menos, con una faja o banda de 4 centímetros de ancho, como mínimo, en donde figuren los datos que identifiquen al fabricante y la naturaleza del producto;

Considerando que acreditada la tipicidad de las acciones referidas, con amparo en los preceptos de mérito y evidenciada la responsabilidad, en concepto de autora, de la expedientada, procede declararla culpable de los hechos típicos, cuya corrección habrá de hacerse con imposición de multa, conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre, proporcionada con la entidad de los hechos y cuantificada a nivel competencial de esta Dirección General de Inspección del Consumo, es decir, dentro de los límites del artículo 6.2 del mismo Decreto;

Considerando que no enervan la anterior calificación y subsiguiente apreciación de responsabilidad las alegaciones deducidas por la encartada, en cuanto que, por una parte, el Decreto 338/1975, de 7 de marzo, en el apartado 2.3.2 señala que una de las posibles denominaciones que puede recibir el pan especial es el de pan integral, siendo necesaria, por lo tanto, para su elaboración y venta la autorización de la Comisión provincial de precios correspondiente, de la cual carecía la panificadora encartada en el momento de la inspección, siendo también preceptiva esta autorización para la fabricación del pan gallego, sin que pueda considerarse como eximente la alegación en torno a libre circulación y venta del pan, recogida en el Decreto 542/1976, toda vez que una norma posterior, el Real Decreto 1930/1979, de 3 de agosto, establece la competencia de los Gobernadores civiles para determinar los formatos, precios y pesos máximos del pan común, y de las Comisiones provinciales de precios para autorizar la elaboración y venta de los panes especiales en régimen de libertad de precios; y, por otra, en lo referente a la falta de envoltura del pan integral, es facultad de los Gobernadores civiles el eximir el uso de la citada envoltura, pero cuando las piezas reúnan ciertas características diferenciales, aunque en cualquier caso no se aporta tal autorización;

Considerando, en cuanto a las alegaciones formuladas en torno a una pretendida indefensión de la encartada por no haberle sido concedido período de prueba para su defensa, cabe recordar a la misma que se le dio audiencia en las actuaciones mediante los oportunos pliegos de cargos y propuesta de Resolución, a la que contestó con los siguientes pliegos de descargos y escrito de alegaciones a través de las cuales pudo presentar los documentos y justificaciones pertinentes, sin que de las mismas se pueda evidenciar la imputabilidad de los hechos a la firma de los autos;

Considerando que en lo que se refiere a la posible caducidad alegada hay que tener en cuenta que la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, dictada el 18 de marzo de 1981, no contiene ningún pronunciamiento declaratorio de nulidad de pleno derecho del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre, sino que es meramente anulatorio del mismo, por lo que al decretarse por el órgano administrativo competente, con fecha 11 de noviembre de 1981, la reposición del diligenciado san-

cionador al trámite de pliego de cargos, las actuaciones anteriores a dicho trámite conservan su plena eficacia y se abre un nuevo cómputo de tiempo, que viene a afectar al nuevo pliego de cargos, que, formulado y notificado con fecha 5 de febrero de 1981, queda a cubierto de la caducidad prevista en el Decreto 2530/1976, de 8 de octubre.

Vistos los preceptos legales invocados y las restantes normas aplicables, esta Dirección General de Inspección del Consumo, al amparo de la competencia que le es atribuida en los artículos 15 al 18 del Real Decreto 2924/1981, de 4 de diciembre, en relación con los artículos 5 y 6.2 del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre,

RESUELVE

Imponer a la denominada "Panificadora San Felipe", por infracción administrativa a la disciplina del mercado en materia de "normalización comercial y condiciones técnicas de venta", la sanción pecuniaria de cincuenta mil (50.000) pesetas.

Según lo dispuesto en el artículo 122 de la ley de Procedimiento ya invocada, contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del presente acto.

Madrid, 18 de abril de 1983.—El Director general de Inspección del Consumo, Juan Ponz Marín.

(G. C.—5.460)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Habiendo transcurrido el plazo fijado en el artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo, sin que se haya recibido la contestación al Pliego de Cargos en el expediente que se sigue contra la Sociedad de Inversión Mobiliaria "Bijéal, Sociedad Anónima".

Resultando que no existen en esta Dirección dato alguno remitido por dicha entidad durante enero de 1980 a marzo de 1981, ambos inclusive, con incumplimiento total de todas las obligaciones de información que establece la legislación vigente. Asimismo, no se ha remitido la censura correspondiente al ejercicio 1979;

Resultando que su domicilio se encuentra en lugar desconocido, habiendo sido devueltos todos los requerimientos y notificaciones dirigidos durante el tiempo citado a dicha entidad.

Con fecha 6 de febrero de 1981 se les envió un acta notificándoles la falta de censura, balance y cuenta de resultados del ejercicio 1979, así como la falta de modelos mensuales y el desconocimiento por parte de esta Dirección de su actual domicilio.

Vistos la Ley de 26 de diciembre de 1958, la Orden ministerial de 5 de junio de 1964, la ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicadas a las cuestiones debatidas en este expediente.

Considerando que esta sociedad no es susceptible de control alguno por esta Dirección General, lo que imposibilita el cumplimiento de lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre régimen jurídico-fiscal de las Sociedades de Inversión Inmobiliaria y disposiciones reglamentarias concordantes;

Considerando que los Servicios de Inspección Financiera se ven imposibilitados para efectuar las actuaciones de comprobación y control previstas en la legislación citada, que están establecidas a defensa y garantía, tanto de los intereses generales de los ahorradores, como de los particulares de los accionistas de la entidad, el Instructor que suscribe propone que se excluya a "Bijéal, Sociedad Anónima" del Registro de Sociedades de Inversión Inmobiliaria.

Lo que se notifica al interesado, concediéndole el plazo de ocho días, previsto

en el artículo 138 de la ley de Procedimiento Administrativo, para que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Madrid, 21 de marzo de 1983.—El Instructor (Firmado).

(G. C.—5.598)

Habiendo transcurrido el plazo fijado en el artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo, sin que se haya recibido la contestación al Pliego de Cargos en el expediente que se sigue contra la Sociedad de Inversión Mobiliaria "Financiera del Sil" (FINANSIL).

Resultando que no existen en esta Dirección dato alguno remitido por dicha entidad durante enero de 1980 a marzo de 1981, ambos inclusive, con incumplimiento total de todas las obligaciones de información que establece la legislación vigente. Asimismo, no se ha remitido la censura correspondiente al ejercicio 1979;

Resultando que su domicilio se encuentra en lugar desconocido, habiendo sido devueltos todos los requerimientos y notificaciones dirigidos durante el tiempo citado a dicha entidad.

Con fecha 13 de febrero de 1981 se les envió un acta notificándoles la falta de censura, balance y cuenta de resultados del ejercicio 1979, así como la falta de modelos mensuales y el desconocimiento por parte de esta Dirección de su actual domicilio.

Vistos la Ley de 26 de diciembre de 1958, la Orden ministerial de 5 de junio de 1964, la ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicadas a las cuestiones debatidas en este expediente.

Considerando que esta sociedad no es susceptible de control alguno por esta Dirección General, lo que imposibilita el cumplimiento de lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre régimen jurídico-fiscal de las Sociedades de Inversión Inmobiliaria y disposiciones reglamentarias concordantes.

Considerando que los Servicios de Inspección Financiera se ven imposibilitados para efectuar las actuaciones de comprobación y control previstas en la legislación citada, que están establecidas a defensa y garantía, tanto de los intereses generales de los ahorradores, como de los particulares de los accionistas de la entidad, el Instructor que suscribe propone que se excluya a "Financiera del Sil" (FINANSIL) del Registro de Sociedades de Inversión Inmobiliaria.

Lo que se notifica al interesado, concediéndole el plazo de ocho días, previsto en el artículo 138 de la ley de Procedimiento Administrativo, para que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Madrid, 21 de marzo de 1983.—El Instructor (Firmado).

(G. C.—5.599)

Habiendo transcurrido el plazo fijado en el artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo, sin que se haya recibido la contestación al Pliego de Cargos en el expediente que se sigue contra la Sociedad de Inversión Mobiliaria "Inversión Alimenticia, Sociedad Anónima" (INALSA).

Resultando que no existen en esta Dirección dato alguno remitido por dicha entidad durante enero de 1980 a marzo de 1981, ambos inclusive, con incumplimiento total de todas las obligaciones de información que establece la legislación vigente. Asimismo, no se ha remitido la censura correspondiente al ejercicio 1979;

Resultando que su domicilio se encuentra en lugar desconocido, habiendo sido devueltos todos los requerimientos y notificaciones dirigidos durante el tiempo citado a dicha entidad.

Con fecha 17 de febrero de 1981 se les envió un acta notificándoles la falta de censura, balance y cuenta de resultados del ejercicio 1979, así como la falta de modelos mensuales y el desconocimiento por parte de esta Dirección de su actual domicilio.

Vistos la Ley de 26 de diciembre de 1958, la Orden ministerial de 5 de junio de 1964, la ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicadas a las cuestiones debatidas en este expediente.

Considerando que esta sociedad no es susceptible de control alguno por esta Dirección General, lo que imposibilita el cumplimiento de lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre régimen jurídico-fiscal de las Sociedades de Inversión Inmobiliaria y disposiciones reglamentarias concordantes;

Considerando que los Servicios de Inspección Financiera se ven imposibilitados para efectuar las actuaciones de comprobación y control previstas en la legislación citada, que están establecidas a defensa y garantía, tanto de los intereses generales de los ahorradores, como de los particulares de los accionistas de la entidad, el Instructor que suscribe propone que se excluya a "Inversión Alimenticia, Sociedad Anónima" (INALSA) del Registro de Sociedades de Inversión Inmobiliaria.

Lo que se notifica al interesado, concediéndole el plazo de ocho días, previsto en el artículo 138 de la ley de Procedimiento Administrativo, para que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Madrid, 21 de marzo de 1983.—El Instructor (Firmado).

(G. C.—5.600)

Habiendo transcurrido el plazo fijado en el artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo, sin que se haya recibido la contestación al Pliego de Cargos en el expediente que se sigue contra la Sociedad de Inversión Mobiliaria "Financiera de Inversiones Mobiliarias la Paz" (SA-FIMPAZ).

Resultando que no existen en esta Dirección dato alguno remitido por dicha entidad durante enero de 1980 a marzo de 1981, ambos inclusive, con incumplimiento total de todas las obligaciones de información que establece la legislación vigente. Asimismo, no se ha remitido la censura correspondiente al ejercicio 1979;

Resultando que su domicilio se encuentra en lugar desconocido, habiendo sido devueltos todos los requerimientos y notificaciones dirigidos durante el tiempo citado a dicha entidad.

Con fecha 6 de febrero de 1981 se les envió un acta notificándoles la falta de censura, balance y cuenta de resultados del ejercicio 1979, así como la falta de modelos mensuales y el desconocimiento por parte de esta Dirección de su actual domicilio.

Vistos la Ley de 26 de diciembre de 1958, la Orden ministerial de 5 de junio de 1964, la ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicadas a las cuestiones debatidas en este expediente.

Considerando que esta sociedad no es susceptible de control alguno por esta Dirección General, lo que imposibilita el cumplimiento de lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre régimen jurídico-fiscal de las Sociedades de Inversión Inmobiliaria y disposiciones reglamentarias concordantes;

Considerando que los Servicios de Inspección Financiera se ven imposibilitados para efectuar las actuaciones de comprobación y control previstas en la legislación citada, que están establecidas a defensa y garantía, tanto de los intereses generales de los ahorradores, como de los particulares de los accionistas de la entidad, el Instructor que suscribe propone que se excluya a "Financiera de Inversiones Mobiliarias la Paz" (SAFIMPAZ) del Registro de Sociedades de Inversión Inmobiliaria.

Lo que se notifica al interesado, concediéndole el plazo de ocho días, previsto en el artículo 138 de la ley de Procedimiento Administrativo, para que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Madrid, 21 de marzo de 1983.—El Instructor (Firmado).

(G. C.—5.601)

Habiéndose ordenado por el ilustrísimo señor Director General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda la instrucción de expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden ministerial de 5 de junio de 1964 y en el capítulo II del título VI de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a la Sociedad de Inversión Mobiliaria "Peninsular de Inversiones, Sociedad Anónima", a fin de determinar las responsabilidades susceptibles de sanción de la sociedad expedientada, se formula el presente Pliego de Cargos:

1. No existe en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera dato alguno remitido por dicha entidad durante el año 1982 con incumplimiento total de todas las obligaciones de información que establece la legislación vigente. Asimismo no se ha remitido las censuras correspondientes a los ejercicios de 1980, 1981 y 1982.

2. Su domicilio se encuentra en lugar desconocido, habiendo sido devueltos los requerimientos y notificaciones dirigidos a la entidad con fechas 28 de abril de 1982, 21 de octubre de 1982, 10 de diciembre de 1982, 7 de febrero de 1983 y 15 de febrero de 1983.

3. En consecuencia esta sociedad no es susceptible de control alguno por ser esta Dirección General, lo que imposibilita el cumplimiento de lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre régimen jurídico-fiscal de las Sociedades de Inversión Mobiliaria y disposiciones reglamentarias concordantes.

Considera el Instructor que suscribe que los hechos referidos implican un abandono por la entidad de sus actividades en tanto Sociedad de Inversión Mobiliaria y significan un incumplimiento radical del artículo primero de la Ley de 26 de diciembre de 1958 y preceptos reglamentarios concordantes.

El presente Pliego de Cargos se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, las cuales conceden a esa sociedad un plazo de ocho días para que formule las alegaciones que en su descargo crea procedentes.

Lo que comunico a usted.
Madrid, 21 de abril de 1983.—El Instructor (Firmado).

(G. C.—5.602)

Habiéndose ordenado por el ilustrísimo señor Director General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda la instrucción de expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden ministerial de 5 de junio de 1964 y en el capítulo II del título VI de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a la Sociedad de Inversión Mobiliaria "General Financiera Mobiliaria, Sociedad Anónima" (GEMOSA), a fin de determinar las responsabilidades susceptibles de sanción de la sociedad expedientada, se formula el presente Pliego de Cargos:

1. No existe en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera dato alguno remitido por dicha entidad durante el año 1982 con incumplimiento total de todas las obligaciones de información que establece la legislación vigente. Asimismo no se ha remitido las censuras correspondientes a los ejercicios de 1981 y 1982.

2. Su domicilio se encuentra en lugar desconocido, habiendo sido devueltos los requerimientos y notificaciones dirigidos a la entidad con fechas 6 de julio de 1982, 26 de octubre de 1982, 10 de diciembre de 1982 y dos con fecha 15 de febrero de 1983.

3. En consecuencia esta sociedad no es susceptible de control alguno por ser esta Dirección General, lo que imposibilita el cumplimiento de lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre régimen jurídico-fiscal de las Sociedades de Inversión Mobiliaria y disposiciones reglamentarias concordantes.

Considera el Instructor que suscribe que los hechos referidos implican un abandono por la entidad de sus actividades en tanto Sociedad de Inversión Mobiliaria y

significan un incumplimiento radical del artículo primero de la Ley de 26 de diciembre de 1958 y preceptos reglamentarios concordantes.

El presente Pliego de Cargos se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, las cuales conceden a esa sociedad un plazo de ocho días para que formule las alegaciones que en su descargo crea procedentes.

Lo que comunico a usted.
Madrid, 21 de abril de 1983.—El Instructor (Firmado).

(G. C.—5.603)

Habiéndose ordenado por el ilustrísimo señor Director General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda la instrucción de expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden ministerial de 5 de junio de 1964 y en el capítulo II del título VI de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a la Sociedad de Inversión Mobiliaria "Inversora Mobiliaria de Galicia, Sociedad Anónima" (MOGALSA), a fin de determinar las responsabilidades susceptibles de sanción de la sociedad expedientada, se formula el presente Pliego de Cargos:

1. No existe en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera dato alguno remitido por dicha entidad durante el año 1982 con incumplimiento total de todas las obligaciones de información que establece la legislación vigente. Asimismo no se ha remitido las censuras correspondientes a los ejercicios de 1980, 1981 y 1982.

2. Su domicilio se encuentra en lugar desconocido, habiendo sido devueltos los requerimientos y notificaciones dirigidos a la entidad con fechas 26 de octubre de 1982, 10 de diciembre de 1982 y 1 de febrero de 1983.

3. En consecuencia esta sociedad no es susceptible de control alguno por ser esta Dirección General, lo que imposibilita el cumplimiento de lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre régimen jurídico-fiscal de las Sociedades de Inversión Mobiliaria y disposiciones reglamentarias concordantes.

Considera el Instructor que suscribe que los hechos referidos implican un abandono por la entidad de sus actividades en tanto Sociedad de Inversión Mobiliaria y significan un incumplimiento radical del artículo primero de la Ley de 26 de diciembre de 1958 y preceptos reglamentarios concordantes.

El presente Pliego de Cargos se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, las cuales conceden a esa sociedad un plazo de ocho días para que formule las alegaciones que en su descargo crea procedentes.

Lo que comunico a usted.
Madrid, 21 de abril de 1983.—El Instructor (Firmado).

(G. C.—5.604)

Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Tielmes (Madrid), propiedad del Ayuntamiento.

Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la base sexta del contrato de concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno con fecha 22 del actual, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Tielmes (Madrid), se hace preciso construir una central telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada ins-

talación telefónica resulta ser el inmueble sito en la calle Antiguo Ferrocarril "Las Huertas", propiedad del Ayuntamiento de Tielmes (Madrid), a cuyo nombre figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Chinchón y con una cabida de 40.000 metros cuadrados;

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 649,77 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Tielmes, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la central telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Tielmes (Madrid).

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la base sexta, en relación con la octava, apartado noveno, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la ley de Expropiación Forzosa y tercero de su Reglamento;

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base sexta de las del contrato de concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929 y, por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo segundo, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la ley de Expropiación Forzosa y quinto de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la central telefónica de Tielmes (Madrid) y necesaria la ocupación de una parcela de 649,77 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en la calle Antiguo Ferrocarril "Las Huertas", de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida central automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Tielmes (Madrid), y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 649,77 metros cuadrados de la finca sita en la calle Antiguo Ferrocarril "Las Huertas", de la localidad de Tielmes, que mide en total 40.000 metros cuadrados y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una central telefónica automática que proporcione servicio urbano a la citada población de Tielmes, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, a fin de que en el

plazo de quince días, a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956, en relación con el Real Decreto-ley 1/77, de 4 de enero.

Madrid, 29 de abril de 1983.—La Delegada del Gobierno, Paz Fernández Felgueroso.

(G. C.—5.563)

DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE

Servicios Generales

ANUNCIO DE NOTIFICACION

Por el presente se notifica a los contribuyentes que se relacionan a continuación las cantidades que se citan, debiendo prevenirles que pueden hacer efectivo el importe de sus débitos en los plazos, lugar y forma de ingreso siguientes:

Plazos de ingresos (artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968): Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este anuncio aparece publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de los días 1 al 15 de un mes, pueden ser ingresadas sin recargo hasta el día 10 del mes siguiente y con recargo de prórroga del 5 por 100 desde el día 11 al 25 del mismo mes; las liquidaciones en anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes, pueden ingresarse sin recargo hasta el 25 del mes siguiente y con recargo de prórroga del 5 por 100 desde dicho término hasta el día 10 del mes siguiente.

Si, no obstante, se dejan transcurrir los plazos de prórroga indicados les será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20 por 100, cuyo devengo y pago será incompatible con el de prórroga.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado al día hábil posterior.

Lugar y medio de pago: A) En la Caja de la Delegación de Hacienda, en metálico o cheque. B) Mediante giro postal tributario. C) A través de Banco o Caja de Ahorros reconocidos como entidades colaboradoras, mediante abonarés.

Recursos y reclamaciones: Recurso previo de reposición en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a presentar ante la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes o Consorcios para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de capital o de la provincia de la Delegación de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta Delegación de Hacienda.

Tratándose de liquidaciones de Convenios por impuestos sobre el Tráfico de Empresas, sobre el Lujo y de Impuestos Especiales que grava los jarabes y bebidas refrescantes, podrán interponerse las reclamaciones establecidas en la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, para cada caso.

En las liquidaciones definitivas de las evaluaciones globales por los Impuestos Industrial y sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, podrán interponerse las reclamaciones establecidas en los artículos 45 y 47 de los respectivos textos refundidos de dichos impuestos.

En los casos de adquisición de vehículos usados, contra la valoración del señor Ingeniero Industrial, podrá interponerse reclamación en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo presentar escrito de reclamación en la Delegación de Hacienda de Alicante.

En cuanto a las liquidaciones de Contribución Urbana, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante el Consorcio para la gestión e inspección de las contribuciones territoriales de la capital o de la provincia, según proceda, o bien reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

El contribuyente tiene la posibilidad, si lo desea, de examinar el expediente origen de la deuda tributaria en la respectiva oficina gestora.

La interposición de un recurso o reclamación no suspende, por sí sólo, la obligación de pago de la deuda tributaria.

Contribuyente. — Domicilio. — Año. — Número contraído. — Pesetas

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos.

María del Carmen Martínez Alcalde. — Avenida Trueba, número 38. (Madrid) — 1982. — 13.698/82. — 61.868.

Manuel Navarro Valero. — José Antonio, número 19. (Aranjuez) — 1982. — 13.884/82. — 240.791.

Alicante, 4 de mayo de 1983.—El Jefe de Servicios Generales (Firmado).

(G. C.—5.606)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad del "Banco Hispano Americano", en garantía de "Bernal Pareja, Sociedad Anónima", constituido en aval bancario con los números 113.392 y 113.395 de registro, y por unos importes nominales de 6.100.000 y 17.700.000 pesetas, respectivamente.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlos presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expediente número 2.020 de 1981.

Madrid, a 30 de marzo de 1983.—El Administrador (Firmado).

(A.—49.206)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 18 de febrero de 1976, con el número 47.996 de registro, propiedad del "Banco de Santander", en garantía de "Cálculo y Tratamiento de la Información, Sociedad Anónima", constituido en aval bancario y por un importe nominal de 41.240 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expediente número 2.667 de 1982.

Madrid, a 9 de mayo de 1983.—El Administrador (Firmado).

(A.—49.209)

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

En sesión celebrada por la Comisión municipal permanente de este excelentísimo Ayuntamiento, de fecha 3 de enero del presente año, se acordó requerir al propietario del solar sito entre las calles San Félix de Alcalá, con vuelta a Ronda de Santiago para que procediera a la limpieza y vallado del citado solar en el plazo máximo de un mes, con el apercibimiento, en el caso de incumplimiento, de que el Ayuntamiento lo ejecutaría en forma subsidiaria y a su costa siguiendo el procedimiento establecido en los artículos

104 y siguientes de la ley de Procedimiento Administrativo.

Alcalá de Henares, 11 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.857) (O.—59.386)

En Comisión municipal permanente del día 14 de marzo del presente año, a la vista del informe técnico emitido, se acordó requerir al propietario del local sito en calle Pescadería, con vuelta a Río Tormes, de esta ciudad, para que efectúe las obras necesarias para completar el tapiado del mismo en el plazo máximo de quince días, con la advertencia, en caso de incumplimiento, de que se ejecutará por el Ayuntamiento y a costa de dicho propietario, en forma subsidiaria, de conformidad con los artículos 104 y siguientes de la ley de Procedimiento Administrativo.

Alcalá de Henares, 11 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.858) (O.—59.387)

ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Raúl López Rey ha solicitado licencia para instalar un garaje particular, en Porto Lagos, número 3, posterior.—Expediente 117-M/83.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Alcorcón, 2 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.053) (O.—59.406)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Julián Fernández Sánchez ha solicitado licencia para instalar un taller de joyería en la avenida de Lisboa, número 22, local B.—Expediente 118-M/83.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Alcorcón, 4 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.054) (O.—59.407)

ARROYOMOLINOS

De conformidad con acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 24 de marzo de 1983, artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y artículo 120 del Real Decreto 3046/1977, y una vez transcurrido el plazo de exposición y resuelta reclamaciones, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto de la subasta.—Es objeto de la subasta la enajenación de 1.430 metros cuadrados de terreno rústico, propiedad de este Ayuntamiento, en La Dehesa.

2.º Tipo de licitación.—El precio base al alza es de 945.000 pesetas, así como para tercera persona por nave agrícola en construcción la cantidad de 4.911.300 pesetas.

3.º Pagos del precio.—El total pago del precio se efectuará al escriturar.

4.º Garantía provisional.—La cantidad de 25.000 pesetas.

5.º Presentación de plicas.—En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a partir del siguiente a concluir el periodo de exposición de pliego de condiciones hasta el día que transcurran veintiún días, también hábiles.

6.º Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las dieciocho horas del día siguiente hábil del que termine el plazo de presentación de plicas.

7.º Pliego de condiciones.—Durante ocho días hábiles siguientes a la publica-

ción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 110 del Real Decreto 3046/1977.

8.º Modelo de proposición.—Don de años de edad, con Documento Nacional de Identidad con domicilio en la calle número de (.....), teléfono actuando en nombre propio o en representación de don con domicilio en localidad

Enterado de las condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente e interesándome la compra del terreno y nave en construcción en los bajos de La Dehesa, ofrezco la cantidad de (letra y número) por los terrenos de 1.430 metros cuadrados, en compra más repercusión de calles, para este Ayuntamiento, y la cantidad de (letra y número) para don Laureano Peña Castilla, por las construcciones existentes, en la forma que se exige. (Localidad, fecha y firma.)

Arroyomolinos, 5 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.859) (O.—59.388)

BOADILLA DEL MONTE

Realizadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este municipio, con referencia al 31 de marzo del presente año, se expone al público, durante quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser libremente examinado y se presenten las reclamaciones a que haya lugar.

Boadilla del Monte, 13 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.055) (X.—161)

Por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento ha sido aprobado el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Los interesados legítimos podrán presentar reclamaciones, tanto sobre la inclusión como sobre las cuotas asignadas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Boadilla del Monte, 12 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.056) (X.—162)

COSLADA

Por parte de don Ramón López Chao se ha solicitado licencia para taller de reparación de automóviles, de tercera categoría, en la finca sin número, de la calle Honduras, local 104/2, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, 12 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.057) (O.—59.408)

Por parte de don Francisco Tello Perea se ha solicitado licencia para bar de tercera categoría, en la finca sin número, de la calle Uruguay, local 14, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, 12 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.058) (O.—59.409)

Habiendo sido aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 del pasado mes de abril, la rectificación de alineaciones en las calles Begoña, Iglesia y Cervantes, de esta localidad, promovida por la empresa "Niasa", se somete a la misma a información pública, por el plazo de un mes, a efectos de posibles reclamaciones.

Coslada, 11 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.856) (O.—59.385)

EL ALAMO

Por parte de doña María Olga Fuertes Sánchez se ha solicitado licencia para instalar un depósito de plantas en la carretera de Griñón, kilómetro 7,500, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Alamo, 12 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.855) (O.—59.384)

EL ESCORIAL

Presupuesto ordinario

En la intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha de 15 de abril de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS Pesetas

A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1	
Impuestos directos	98.102.040
Capítulo 2	
Impuestos indirectos.....	3.203.000
Capítulo 3	
Tasas y otros ingresos	53.020.465
Capítulo 4	
Transferencias corrientes...	23.217.606
Capítulo 5	
Ingresos patrimoniales	4.456.889
B) Operaciones de capital	
Capítulo 6	
Enajenación de inversiones reales.....	2.300.000
Capítulo 8	
Variación de activos financieros.....	2.800.000
Total ingresos	187.100.000

GASTOS Pesetas

A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1	
Remuneraciones del personal	75.492.561
Capítulo 2	
Compra de bienes corrientes y de servicios.....	69.962.850
Capítulo 3	
Intereses	10.687.020
Capítulo 4	
Transferencias corrientes...	17.470.640
B) Operaciones de capital	
Capítulo 7	
Transferencias de capital...	4.301.761
Capítulo 8	
Variación de activos financieros.....	2.800.000
Capítulo 9	
Variación de pasivos financieros.....	6.385.168
Total gastos.....	187.100.000

El Escorial, 6 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.059) (O.—59.410)

Presupuesto de inversiones

En la intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1983, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha de 15 de marzo de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS Pesetas

A) Operaciones corrientes	
Capítulo 3	
Tasas y otros ingresos	3.998.239
B) Operaciones de capital	
Capítulo 7	
Transferencias de capital...	30.801.761
Capítulo 9	
Variación de pasivos financieros.....	8.000.000
Total ingresos	42.800.000

GASTOS Pesetas

B) Operaciones de capital	
Capítulo 6	
Inversiones reales	42.800.000
Total gastos	42.800.000

El Escorial, 6 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.060) (O.—59.411)

FRESNO DE TOROTE

La Corporación municipal, en el Pleno celebrado el día 19 de abril del presente año, acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente el proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de "Procin 80, Sociedad Anónima", por aplicación del artículo 2.2 del Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre. Dicho proyecto y el correspondiente expediente obran en este Ayuntamiento a disposición del público.

Lo que se somete a información pública por el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fresno de Torote, 25 de abril de 1983.—El Alcalde, Fermín Plaza.
(G. C.—5.860) (O.—59.389)

La Corporación municipal, en el Pleno celebrado el día 30 de marzo último, acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente el Plan parcial del polígono 17 de las N.C. y S.P. de este término municipal, en el sitio de Serracines, promovido por don Juan y don Marceliano de Mingo Aguado.

Lo que se somete a información pública por el plazo de un mes, contando desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fresno de Torote, 12 de abril de 1983.—El Alcalde, Fermín Plaza.
(G. C.—5.861) (O.—59.390)

MANZANARES EL REAL

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de marzo de 1983, queda expuesta al público, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Manzanares el Real, 13 de mayo de 1983.—El Alcalde, Luis Alvarez.
(G. C.—5.862) (X.—160)

MOSTOLES

Por la empresa "Eros Pérez Melcón" ha sido solicitada devolución de fianza definitiva prestada por la adjudicación de las obras de pavimentación de la avenida del Generalísimo.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público para que todas aquellas personas que creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de publicación de este

anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Móstoles, 12 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.863) (O.—59.391)

NAVALCARNERO

Don Vicente Ruiz-Medrano Rodríguez solicita licencia municipal para la apertura de un restaurante de tres tenedores en la calle Mariano González, número 5, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de diez días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Navalcarnero, 10 de mayo de 1983.—El Alcalde, Francisco Sandoval Caballero.
(G. C.—5.864) (O.—59.392)

Don José Luis Mateo Ruiz y don Agapito del Carmen Serrano solicitan licencia municipal para la apertura de un taller de engrase y reparación de maquinaria y comercio al por menor de artículos de caucho, en la calle Cuesta del Aguila, número 2, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de diez días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Navalcarnero, 11 de mayo de 1983.—El Alcalde, Francisco Sandoval Caballero.
(G. C.—6.062) (O.—59.413)

NAVAS DEL REY

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la subasta, por un quinquenio, del aprovechamiento de caza menor de los cotos de terrenos municipales, compuestos por las siguientes fincas:

"Hoya de la Horca y Solana", M-10.269.

"Barranco Cerro Mesa del Fresno", M-10.268.

"Dehesa Boyal", M-10.271.

Cuyos pliegos se encuentran expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, si no se formulan reclamaciones o resueltas las que puedan presentarse, se anuncia subasta con sujeción a las siguientes condiciones:

Objeto de la subasta: arrendamiento de la caza menor de los cotos privados de propiedad municipal, descritos anteriormente, por un quinquenio, que comprende, como primero, el presente año de 1983, coincidiendo la terminación con el cierre del período hábil de caza del último año, 1987-1988.

Tipo de subasta: un millón trescientas cincuenta y cuatro mil (1.354.000) pesetas por el quinquenio.

Fianza provisional: cincuenta y cuatro mil ciento sesenta (54.160) pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del importe total en que se adjudique la subasta.

Presentación de proposiciones: durante el plazo de diez días hábiles (por haberse acogido esta Corporación a la reducción de plazos que autoriza el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de Haciendas Locales), contados a partir del que transcurran ocho días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina, hasta las trece horas del último día hábil.

Apertura de pliegos: a las doce horas del siguiente hábil en que termine la admisión.

En caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles, bajo los mismos títulos y condiciones.

El modelo de proposición se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento.

Navas del Rey, 30 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.865) (O.—59.393)

PARLA

Por parte de don Angel Marqués Navarro se ha solicitado licencia para la apertura de un taller de reparación de automóviles, en la finca número 34 de la calle Jericó, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, 13 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.063) (O.—59.414)

POZUELO DE ALARCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Evaristo Prieto Hernández ha solicitado licencia para instalar un autoservicio, en la avenida del Generalísimo, número 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, 4 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.866) (O.—59.394)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Luis Sánchez Gómez ha solicitado licencia para instalar una peluquería de señoras en la calle Reina Mercedes, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, 28 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.867) (O.—59.395)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Angel Loraque ha solicitado licencia para instalar una elaboración de alimentos para animales domésticos en la calle Mercedes y Carmen Granizo, número 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, 28 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.064) (O.—59.415)

QUIJORNA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino don José Javier García Giral ha solicitado licencia para instalar una carnicería de venta menor al público en la calle de las Higueras, número 4, de esta población. (Referencia E 1/A/83).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Quijorna, 28 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.065) (O.—59.416)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Rodríguez Bernal ha solicitado licencia para instalar un gimnasio de culturismo en la calle Hermanos Sanz, número 12.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, 13 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.066) (O.—59.417)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Lorenzo Pedrosa Turrado ha solicitado licencia para instalar una bodega en la calle Juan Olivares, número 1.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, 13 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.067) (O.—59.418)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Florentino Acosta Criado ha solicitado licencia para instalar un bar de primera categoría en la avenida de la Independencia, número 45.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, 13 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.068) (O.—59.419)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Agustín Montes Díaz ha solicitado licencia para instalar un depósito gas líquido propano en la avenida Fuente de San Isidro, parcela 35, urbanización "Fuente Fresno".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, 13 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.069) (O.—59.420)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Domingo Ramírez Moreno ha solicitado licencia para instalar una carnicería de carne de lidia en la calle Real, número 56, puesto 5.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, 13 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.070) (O.—59.421)

SOTO DEL REAL

Aprobado por el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 28 de abril último, el Proyecto de Parcelación del Polígono 47 de las N.S.C. de esta villa, finca denominada "Prado de la Orden", promovido por la sociedad mercantil "Sotorreal, Sociedad Anónima", queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de un mes, al objeto de reclamaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas estén interesadas puedan examinar el Proyecto y presentar las reclamaciones pertinentes.

Soto del Real, 13 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.868) (O.—59.396)

Por esta Corporación se tiene aprobado inicialmente la constitución de la entidad urbanística del Polígono 8 de las N.S.C. de esta villa, denominado "Cierro Chico", encontrándose expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de un mes, al objeto de reclamaciones u observaciones.

Lo que se hace público para cuantas personas estén interesadas puedan examinar la documentación citada y presentar, en su caso, las reclamaciones pertinentes.

Transcurrido el plazo de información pública sin reclamaciones será elevada a definitiva dicha aprobación, que será publicada de nuevo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Soto del Real, 10 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.869) (O.—59.397)

TORREJON DE ARDOZ

"Alianza Editorial, Sociedad Anónima" ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén y empaquetado de libros en la avenida Constitución, kilómetro 21,400.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, 12 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.071) (O.—59.422)

Don Angel Luis Ruiz Muñoz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de señoras en la calle Circunvalación, número 2, casa 30, local 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, 11 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.072) (O.—59.423)

El colegio de Educación General Básica "Juan Ramón Jiménez" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de tanque de propano en el colegio de Educación General Básica.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, 11 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.073) (O.—59.424)

"Lusai, Sociedad Limitada", solicita licencia municipal para el ejercicio de la

actividad de ampliación fábrica de muelles y resortes en la calle Acacia, números 24 y 26.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, 11 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.074) (O.—59.425)

Doña Librada Ortiz García solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de autoservicio en la calle Río Camba, número 6.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, 11 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.075) (O.—59.426)

Don Miguel Martínez Escudero solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de obrador de bollería en la calle Pelayo, número 32.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, 12 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.076) (O.—59.427)

Transcurrido el periodo de garantía del servicio de "lectura y facturación de consumos de agua, alcantarillado y basuras y conservación de contadores", la empresa "Tedes", adjudicataria del mismo, solicita la devolución de la fianza depositada en este Ayuntamiento mediante mandamiento de ingreso número 935, y por importe de 91.852 pesetas.

Lo que se hace público, por un periodo de quince días, para que quienes creyeran tener algún derecho contra la empresa presenten las reclamaciones pertinentes.

Oficina de presentación: Ayuntamiento. Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Torrejón de Ardoz, 13 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.077) (O.—59.428)

SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

EDICTOS

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Luis Fernando Domenech Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 33 de 1983, contra el decreto del excelentísimo Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, de 7 de julio de 1982, que impuso al recurrente la sanción administrativa de separación definitiva del servicio, en virtud de expediente disciplinario, así como también contra el decreto de 23 de noviembre de 1982, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 22 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.014)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por el Colegio Oficial de Diplomados en Derecho Social y Asistentes Sociales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 18 de 1983, contra bases y programa por los que han de regirse el concurso oposición libre para proveer 25 plazas del Cuerpo de Asistentes Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 18 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.947)

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 29 de 1982, ejecución 256 de 1982, a instancia de Carmen Pérez Corral, contra "Ossy, Sociedad Limitada", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

1.500 conjuntos de señora primavera 83, modelo 9.001 al 9.012.
Valor total, 1.050.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 23 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de julio, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Marqués de Ahumada, número 11, segundo, a cargo de Antonio Martínez Sánchez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 18 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.074)

blico en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 18 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.057)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.346 de 1980, ejecución número 191 de 1982, a instancia de Esperanza Baos Carrera, contra Laurentino Fedes, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un televisor marca "Philips", en color, de 22 pulgadas.
Una cafetera marca "Cimbali".
Valor total, 95.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 23 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de julio, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Esparteros, número 11, a cargo de Bonifacio Sela Saz.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 18 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 4.861 de 1979, ejecución 89 de 1980, a instancia de Trinitario García Martín, contra "Maderas Franco Españolas", en su propietario Jaime Luis

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Luis Martínez Calcerrada, Magistrado de Trabajo de la número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número exhorto 1.568-9 de 1980, Magistratura de Trabajo de Málaga, ejecución número 18 de 1981, a instancia de Miguel Bermudo Villalba, contra "Asturica, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Quince ficheros metálicos.
Valor total, 150.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en segunda subasta, el día 17 de junio y en tercera subasta el día 30 de junio, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que en segunda subasta, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

6.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

7.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

8.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en García de Paredes, número 25, a cargo de Fernando Gilmet Dermit.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 8 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 4.861 de 1979, ejecución 89 de 1980, a instancia de Trinitario García Martín, contra "Maderas Franco Españolas", en su propietario Jaime Luis

Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 4.861 de 1979, ejecución 89 de 1980, a instancia de Trinitario García Martín, contra "Maderas Franco Españolas", en su propietario Jaime Luis

Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 4.861 de 1979, ejecución 89 de 1980, a instancia de Trinitario García Martín, contra "Maderas Franco Españolas", en su propietario Jaime Luis

Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 4.861 de 1979, ejecución 89 de 1980, a instancia de Trinitario García Martín, contra "Maderas Franco Españolas", en su propietario Jaime Luis

Madrid y su provincia.

Palacin, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una lámpara de comedor, de cristal.
Un televisor marca "Philips", color, 26 pulgadas.

Un comedor completo compuesto de mesa, aparador, vitrina haciendo juego.
Seis sillas de madera.

Un tresillo.
Una consola con espejo correspondiente.

Tres jarrones de porcelana.
Cuatro cuadros de 60 por 40.
Un retrato cuadro de 1,50 por 1.

Una consola de entrada y espejo correspondiente.
Una consola pequeña y dos sillas.

Una cocina marca "Balay", mixta.
Un frigorífico marca "Edesa" F1270.
Una lavadora marca "Balay".

Valor total, 341.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 23 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de julio, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Ronda de Segovia, número 36, sexto, a cargo de Jaime Palacin Roca.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 18 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 4.861 de 1979, ejecución 89 de 1980, a instancia de Trinitario García Martín, contra "Maderas Franco Españolas", en su propietario Jaime Luis

Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 4.861 de 1979, ejecución 89 de 1980, a instancia de Trinitario García Martín, contra "Maderas Franco Españolas", en su propietario Jaime Luis

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Ribota Marina y 20 más, contra "Parque Florida, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con el número 23 de 1983, se ha acordado citar a "Parque Florida, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de junio, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Parque Florida, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.104)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Proensa Moratalla, contra "Comunart, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 251 de 1983, se ha acordado citar a "Comunart, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de junio, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Comunart, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.966)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel García Fernández, contra "Bobes, Sociedad Anónima", en reclamación por sanción, registrado con el número 186 de 1983, se ha acordado citar a Miguel García Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de junio a las once y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Miguel García Fernández, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.968)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Lorenzo Torroba Huertas, contra "Linóleum Nacional, Sociedad Anónima", Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación por incapacidad, registrado con el número 218 de 1983, se ha acordado citar a "Linóleum Nacional, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de julio a las nueve cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Linóleum Nacional, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.796)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Teresa Yebes Sotelo, contra "Electro Minu, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con el número 280 de 1983, se ha acordado citar a "Electro Minu, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de julio a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Electro Minu, Sociedad Limitada" se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.041)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Murcia de la Coba, contra Carmen Moreno Betanzos, herederos desconocidos y herencia yacente, en reclamación por cantidad, registrado con el número 290 de 1983, se ha

acordado citar a Carmen Moreno Betanzos, herederos desconocidos y herencia yacente, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 20 de julio, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Carmen Moreno Betanzos, herederos desconocidos y herencia yacente, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.947)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carmen Prieto Rodríguez, y otros, contra Domingo Robledo Barrios, en reclamación por cantidad, registrado con el número 350 de 1983, se ha acordado citar a Domingo Robledo Barrios, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de septiembre a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Domingo Robledo Barrios, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.782)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Joaquín de los Santos Camino, contra "Construcciones Torrejón, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 310 de 1983, se ha acordado citar a "Construcciones Torrejón, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de septiembre, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la demandada, "Construcciones Torrejón, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.888)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 245 de 1982, ejecución número 259 de 1982, a instancia de Ramón García Durán y otros, contra "Construcciones y Promociones Baorsa", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Cuatro mesas de madera, de unos dos metros de largo, aproximadamente, por 90 centímetros de alto, con dos cajones al lado, 40.000 pesetas.

Tres mesas de 1,40 metros de largo, aproximadamente, por 60 centímetros de alto, con tres cajones al lado derecho, 30.000 pesetas.

Un armario de 3,60 metros de largo por dos metros de alto, aproximadamente, de madera, con cuatro puertas al lado derecho y dos al izquierdo, cinco cajones y estanterías en el centro, 25.000 pesetas.

Un archivador de madera, de 0,90 metros de alto por 1,20 metros de ancho, con nueve cajones, 10.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Olivetti", modelo Editor 4, número E-18 932356, 45.000 pesetas.

Una máquina de escribir, Línea 90, "Olivetti", número 1204331, 25.000 pesetas.

Una máquina eléctrica, "IBM", de bola, número 581097360, 50.000 pesetas.

Cinco archivadores de color negro, con cuatro cajones de 1,50 metros de alto, aproximadamente, 50.000 pesetas.

Cinco sillas, tapizadas en tela de color marrón, giratorias, 10.000 pesetas.

Un frigorífico, color marrón, de 90 centímetros de alto, marca "Zanussi", 5.000 pesetas.

Un mueble de madera, de 70 centímetros de alto, con dos puertas al lado izquierdo y dos baldas al derecho, 10.000 pesetas.

Un mueble de madera, de 70 centímetros de alto por 1,70 metros de largo, aproximadamente, y cuatro puertas, 10.000 pesetas.

Una calculadora marca "Olympia", modelo Ca 12, número 8450260209, color blanco, 45.000 pesetas.

Una calculadora marca "Olivetti", color gris, número 544394, 25.000 pesetas. Ascendiendo la peritación a un total de 380.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 13 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de junio; y en tercera subasta, también en su caso, el día 30 de junio, señalándose como hora para todas ellas las trece de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Alcalá, número 290, a cargo de Gabriel Escobar.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 25 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.127)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 902 de 1981, ejecución número 124 de 1982, a instancia de Santiago de Santos Navarro, contra "Viuninter, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una fotocopiadora, marca "Rank Xeros", modelos Secretari 2, número 90761647, 500.000 pesetas.

Dos máquinas de escribir eléctricas, marca "IBM", una de color rojo y otra beige, las dos de carro fijo, con cabeza de bola, 100.000 pesetas.

Un despacho del director general, compuesto de: una mesa de madera con luna, cajones laterales; una mesa de juntas con seis sillones, cuatro butacones tapizados en skay negro; un frigorífico pequeño, marca "Zanussi", dos butacas de madera, tapizadas en tela, 350.000 pesetas.

Ascendiendo la peritación a un total de 950.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 13 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de junio; y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de julio, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta y cinco de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle de Fernando el Santo, número 24.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 24 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.128)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con los números 4.029-30 de 1979, ejecución número 309 de 1980, a instancia de Pedro Fiol Torrens y otro, contra "Oficina Técnica de Empresas e Ingeniería", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Dos máquinas de escribir eléctricas, marca "Hermes", 70.000 pesetas.

Tres escritorios, compuestos de tres mesas metálicas, de madera el tablero, 30.000 pesetas.

Dos archivadores, 20.000 pesetas.

Cuatro mesas de dibujo, 40.000 pesetas.

Una guillotina eléctrica, marca "Gispert", 10.000 pesetas.

Una máquina reproductora de planos, marca "Gispert", 75.000 pesetas.

Ascende la presente valoración a la cantidad de 245.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en tercera subasta, el día 13 de junio, señalándose como hora, las doce y treinta de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que en esta tercera subasta los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre

las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

6.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

7.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Tormes, número 4, de Madrid-2.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 11 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.129)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 2.334 de 1978, ejecución número 138 de 1980, a instancia de Iván Cabello Labrouse, contra "Erim, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una mesa gris metálica, con tablero de cristal y 2 cajones al lado izquierdo, 10.000 pesetas.

Una mesa gris metálica, con tablero de cristal, de 1,50 metros, aproximadamente, con cajones a ambos lados, 15.000 pesetas.

Quince bujías de fundición para apisonadoras, 5.000 pesetas.

Dos plataformas para central de hormigón, de color amarillo, 30.000 pesetas.

Una lanza de remolque o arrastre, de color azul, 10.000 pesetas.

Un archivador color gris, de 2 puertas, de 1 metro de alto, aproximadamente, 5.000 pesetas.

Dos sillas metálicas, en color gris y otra en color granate, 3.000 pesetas.

Un archivador de mesa, color gris, de 10 compartimentos, 5.000 pesetas.

Suma total, 83.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 13 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de junio; y en tercera subasta, también en su caso, el día 30 de junio, señalándose como hora para todas ellas las doce y cuarenta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Islas de Java, número 35.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 25 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.130)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón Fernández Otero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Valentín Rodríguez y José María Aparicio, contra "Sociedad Anónima de Motores Eléctricos, A.R.F.", en reclamación por cantidad, registrado con los números 3.001-2 de 1982, se ha acordado citar a "Sociedad Anónima de Motores Eléctricos, A. R. F.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de julio de 1983, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Sociedad Anónima de Motores Eléctricos, A. R. F.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.931)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón Fernández, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Isidro Torrijos Pérez, contra "Horminesa" y otros, en reclamación por invalidez, registrado con el número 1.749 de 1982, se ha acordado citar a "Horminesa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de junio a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con to-

dos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Horminosa" (Hormigonados Neumáticos, Sociedad Anónima) se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.786)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don José H. Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 529 de 1982, ejecución número 187 de 1982, a instancia de Francisco Martínez de la Riva, contra "Viajes Marthe, Sociedad Anónima" y otros, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir "Olivetti", Editor 3, 45.000 pesetas.

Una caja registradora marca "NCR", 75.000 pesetas.

Un hilo musical "Hasler Excelsior", 50.000 pesetas.

Dos archivadores metálicos de cinco cuerpos, 30.000 pesetas.

Un armario archivador metálico de 4 cuerpos, 15.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Olivetti", portátil, 20.000 pesetas.

Cuatro mesas de oficina, de patas blancas y tablero azul, 40.000 pesetas.

Una máquina registradora marca "Olivetti", 75.000 pesetas.

Total, 350.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 16 de junio de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de junio de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de julio de 1983, señalándose como hora para todas ellas las once y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las

condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle San Bernardo, número 9 de Madrid, a cargo de Mercedes Cobos.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 18 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.062)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don José H. Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura del Trabajo con el número 1.673 de 1982, ejecución 63 de 1983, a instancia de Vicente Lozano Caballero, contra "Muebles Chico", (Isabel Moral Ruiz), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Cinco elementos de cama-bar, modelo 2001 m, con rinconera, 100.000 pesetas.

Un mueble estantería mural de 3,60 metros de largo, modelo 80, color natural, 50.000 pesetas.

Un tresillo tapizado en verde, 25.000 pesetas.

Un dormitorio matrimonio, modelo 74, color nogal, 50.000 pesetas.

Un mueble estantería de tres módulos, color nogal, con cama, armario y secreter, modelo 84, 30.000 pesetas.

Total, 255.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 16 de junio de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de junio de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de julio de 1983, señalándose como hora para todas ellas las once y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Oporto, número 8 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.063)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don José H. Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 1.871-75 de 1982, ejecución número 358 de 1982, a instancia de Sebastián Valbuena Cancrea y otros, contra "Salpa Española, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina prensadora marca "Establecimientos Mecánicos, Sociedad Anónima", (Badalona-España), con motor acoplado y caja de bombas, 350.000 pesetas.

Una cizalla marca "Ela", con motor acoplado, 150.000 pesetas.

Total, 500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 16 de junio de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de junio de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de julio de 1983, señalándose como hora para todas ellas las once y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en carretera de La Poveda a Campo Real, kilómetro 2,700 Arganda del Rey, a cargo de Felipe Gómez Micó.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este

proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 15 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.064)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don José H. Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.530 de 1982, ejecución número 361 de 1982, a instancia de José Luis Clavijo Sánchez, contra Luis Sánchez Martín ("Muebles y Decoración"), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un grueso marca "Dobaso R5", 350.000 pesetas.

Una lijadora marca "Duro", 125.000 pesetas.

Una prensa "Simi-Usillos", 150.000 pesetas.

Una lijadora portátil marca "Duro", 75.000 pesetas.

Total, 700.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 16 de junio de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de junio de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de julio de 1983, señalándose como hora para todas ellas las once y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Santiago Estévez, número 19, a cargo de Luis Sánchez Martín.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 18 de

abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.065)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don José H. Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.268 de 1982, ejecución número 10 de 1983, a instancia de Francisco Alfayate Alfayate, contra "Ferrer Instalaciones, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Ocho percheros modelo 4011, expositor, 40.000 pesetas.

Dos percheros modelo 8065, 10.000 pesetas.

Cuatro percheros modelo 8064, 20.000 pesetas.

Tres percheros modelo 8050, 15.000 pesetas.

Tres percheros modelo 8072, 15.000 pesetas.

Total: 100.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 16 de junio de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de junio de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de julio de 1983, señalándose como hora para todas ellas las once y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Ronda de Segovia, número 4 duplicado, de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 18 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.066)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don José H. Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.362 de 1981, ejecución 130 de 1982, a instancia de Jesús Fernández Valdaracete, contra "Conafrig, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una plegadora marca "Agial", 250.000 pesetas.

Una prensa marca "Esna", 150.000 pesetas.

Un grupo argón, 150.000 pesetas.

Un equipo de soldadura marca "Alarcón", 100.000 pesetas.

Una cizalla marca "Pasbi", 75.000 pesetas.

Una furgoneta modelo 4-L, M-6729-BL, 135.000 pesetas.

Total, 860.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 16 de junio de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de junio de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de julio de 1983, señalándose como hora para todas ellas las once y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Ramón y Cajal, número 1, a cargo de Antonio Ruiz Salinas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 18 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.067)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don José Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número exhorto 25 de 1982 Sevilla, a instancia de Francisco Muñiz Garrido, contra "Nueva Electrónica, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Dos bancos de trabajo de electrónica, con el material correspondiente de medidas, soldadores, etc., 250.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 16 de junio de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de junio de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de julio de 1983, señalándose como hora para todas ellas las once y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Puerto Rico, número 27 de Madrid, a cargo de José María Pradel.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 18 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.068)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don José Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 634-35 de 1983, ejecución número 64 de 1983, a instancia de Emilia Garrido Chozas y otro, contra

"Exportaciones, Financiaciones e Importaciones, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Treinta y cuatro chaquetas de color rojo, de señora, 102.000 pesetas.

Cuatro trajes de punto, 24.000 pesetas.

Dos vestidos de lamé, 20.000 pesetas.

Ocho vestidos de tirantes, 40.000 pesetas.

Siete vestidos de señora, 14.000 pesetas.

Tres vestidos de señora, 7.500 pesetas.

Cuatro vestidos de señora, 10.000 pesetas.

Cien pantalones de moda, 150.000 pesetas.

Total, 367.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 11 de julio de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de septiembre de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de septiembre de 1983, señalándose como hora para todas ellas las once y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la tienda de la calle García de Paredes, número 38.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 27 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.143)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don José Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los procedimientos registrados en esta Magistratura de Trabajo con los números 2.551 de 1981 y 2.046 de 1981, ejecuciones 132 de 1982 y

163 de 1982, respectivamente, a instancia de María Pérez Collar y Feliciano García López, contra "Panificadora La Almenara, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una amasadora "Turu", 50.000 pesetas.
Un horno marca "J. Llopis", 350.000 pesetas.
Total, 400.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 11 de julio de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de septiembre de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de septiembre de 1983, señalándose como hora para todas ellas las once y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en plaza Guilou, número 2, Madrid-29, a cargo de la empresa.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 27 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.144)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don José Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.148 de 1982, ejecución número 65 de 1983, a instancia de Justo Fernández Díez, contra "Gráficas Domo" (Cruz Domínguez Moliner), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de impresión, plana "Neobiolo", 750.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 11 de julio de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de septiembre de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de septiembre de 1983, señalándose como hora para todas ellas las once treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle del Barco, número 27, Madrid, a cargo de la empresa.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 27 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.145)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don José Joaquín Jiménez Sánchez, Magistrado de Cuenca, con prórroga de jurisdicción en la Magistratura de Trabajo número 6 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fernando Cotta Pollo, contra "Hiva-Oa, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.080 de 1982, se ha acordado citar a "Hiva-Oa, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de junio, a las once y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, y cítese al propio tiempo para que

comparezca a prestar confesión judicial, en caso de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a "Hiva-Oa, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.697)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don José Joaquín Jiménez Sánchez, Magistrado de Cuenca, con prórroga de jurisdicción en la Magistratura de Trabajo número 6 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Andrés Huguet Llopino, contra "Cigasa", en reclamación por cantidad, registrado con el número 341 de 1983, se ha acordado citar a "Cigasa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de noviembre, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, y cítese al propio tiempo para que comparezca a prestar confesión judicial, en caso de no comparecer, se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a "Cigasa", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.699)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don José Joaquín Jiménez Sánchez, Magistrado de Cuenca, con prórroga de jurisdicción en la Magistratura de Trabajo número 6 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 315 de 1982, a instancia de Francisco Alonso Jiménez y otro, contra "Selección Doméstica, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Ochenta y una lámparas de techo, diversos tipos, 243.000 pesetas.

Dieciséis mesas de cocina, de madera y tapizadas en formica, 160.000 pesetas.

Tres mesas de televisión y 15 sillas metálicas y en formica, 45.000 pesetas.

Seis ventiladores, marcas "Taurus", y termómetros, 30.000 pesetas.

Un televisor color, marca "Seleco", de 26 pulgadas, 75.000 pesetas.

Un televisor color, marca "Thomson", de 26 pulgadas, 75.000 pesetas.

Total, 628.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 14 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de junio; y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de junio, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Aragón, número 2, Alcorcón (Madrid), a cargo de Eduardo Alonso Alonso.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 4 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.151)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don José Joaquín Jiménez Sánchez, Magistrado de Cuenca, con prórroga de jurisdicción en la Magistratura de Trabajo número 6 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gustavo Loz Olivares, contra "Robredondo, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 231 de 1983, se ha acordado citar a "Robredondo, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de junio, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, cítese para confesión judicial, y en caso de no comparecer, se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a "Robredondo, Sociedad Anónima", con domicilio desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.071)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don José Joaquín Jiménez Sánchez, Magistrado de Cuenca, con prórroga de jurisdicción en la Magistratura de Trabajo número 6 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eduardo León Cano y 15 más, contra Pablo García Maseda, "Inmobiliaria Arpada, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.021 de 1982, se ha acordado citar a Pablo García Maseda, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de junio, a las once y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, y cítese para confesión judicial y en caso de no comparecer, se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a Pablo García Maseda, con domicilio desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.072)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rosa Rivas Moreno, contra Juana Alcaraz López, en reclamación por cantidad, registrado con el número 840 de 1983, se ha acordado citar a Juana Alcaraz López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de septiembre de 1983, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Juana Alcaraz López se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.240)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Carrasco Alvarez y otros, en reclamación por desempleo, registrado con el número 530 de 1983, se ha acordado citar a "Cempe, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de junio a las nueve y treinta horas de su mañana, para

la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cempe, Sociedad Anónima", (en su legal representación), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.635)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Navarro Pérez y tres más, contra "Obraspin, Sociedad Anónima" y otro, en reclamación por cantidad, registrado con los números 557-560 de 1983, se ha acordado citar a "Juan Rodríguez, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de junio, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Juan Rodríguez, Sociedad Anónima" (en su legal representación), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.118)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Ramos López, contra Instituto Nacional de Seguridad Social y otros, en reclamación por pensión, registrado con el número 407 de 1983, se ha acordado citar a Enrique Durán Huguet, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de junio, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Enrique Durán Huguet, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.122)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Manuel Ruz Moreno, contra "Cicesa", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.625 de 1982, se ha acordado citar a "Cicesa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de septiembre, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cicesa", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.166)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel García Martínez, contra "Acofra, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 828 de 1983, se ha acordado citar a "Acofra, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de julio, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Acofra, Sociedad Anónima" (en su legal representación), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.837)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Joaquín Cuevas Escobar, contra "Establecimientos Moro, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 397 de 1983, se ha acordado citar a "Establecimientos Moro, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de junio de 1983, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra C, de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y

con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Establecimientos Moro, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.822)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Richard Stanley Harrison, contra "Academia Delphos", en reclamación por cantidad, registrado con el número 457 de 1983, se ha acordado citar a Richard Stanley y "Academia Delphos", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 28 de junio de 1983, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra C, de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Richard Stanley Harrison y "Academia Delphos", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.522)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Andrés Riera Cortés, contra "Icon" y Abogacía del Estado, en reclamación por amnistía, registrado con el número 396 de 1983, se ha acordado citar a "Icon", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de junio de 1983, a las nueve cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra C, de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Icon", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.524)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Antonio Llopis Cuenca, contra José Luis Iturbe Botella, en reclamación por cantidad, registrado con el número 520 de 1983, se ha acordado citar a José Luis Iturbe Botella, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de julio, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Luis Iturbe Botella, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.802)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo de la número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Tomás del Campo Illana y otro, contra herederos de Nicolás Gómez de la Vela y otros, en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.083-84 de 1982, se ha acordado citar a herederos de Nicolás Gómez de la Vela, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 21 de junio, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a herederos de Nicolás Gómez de la Vela, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.963)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo de la número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Vicente Martín Moreno, contra "Imfa, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.090 de 1982, se ha acordado citar a "Imfa, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de junio, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Imfa, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.975)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo de la número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julio Jimeno Heredia y tres más, contra "Manuel Grandes, Sociedad Anónima" y los interventores, en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.092-95 de 1982, se ha acordado citar a "Manuel Grandes, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de junio, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Manuel Grandes, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.976)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo de la número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ricardo Díaz Zoido, contra Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en reclamación por derechos, registrado con el número 1.322 de 1982, se ha acordado citar a Ricardo Díaz Zoido, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de junio, a las once y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Ricardo Díaz Zoido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.803)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo de la número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Blasa Berruero Martínez, contra Manuel Llaca González

y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.323 de 1982, se ha acordado citar a Manuel Llaca González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de junio, a las diez y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel Llaca González, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.804)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo de la número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Vizcarra López, contra "Eurobar", en la persona de su titular, José Noguero Álvarez, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.302 de 1982, se ha acordado citar a "Eurobar", en la persona de su titular, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de julio, a las once y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Eurobar", en la persona de su titular, José Noguero Álvarez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.805)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo de la número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Quero Martos, contra "Adega, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.321 de 1982, se ha acordado citar a "Adega, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de junio, a las once y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Adega, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.806)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo de la número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Matarráz García, contra Juan Ramón Manzano, en reclamación por cantidad, registrado con el número 901 de 1982, se ha acordado citar a Pedro Matarráz García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de junio de 1983, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Juan Ramón Manzano, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.952)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 818 de 1981, ejecución número 297 de 1981, a instancia de Pedro Mario Carrano García, contra "Plásticos y Elaboraciones, Sociedad Limitada", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de seguetear eléctrica, por vibración, modelo Vilco, número 4040591, funcionando, 16.000 pesetas.

Una pulidora eléctrica, con pie, sin marca visible, con motor de 1 HP., funcionando, 14.000 pesetas.

Una sierra de cinta de 70 centímetros, marca "Siemens", número 607436, funcionando, 26.000 pesetas.

Una lijadora esmeriladora, con motor de 1 HP., 12.000 pesetas.

Total: 68.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 14 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de julio, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el camino de Valderribas, número 9, a cargo de Francisco López Esteban.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 9 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.266)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número at. 115 de 1981, ejecución número 118 de 1982, a instancia de Herminio Sáiz Romero y Gerardo Rodríguez Arroyo, contra "Ceal, Sociedad Cooperativa", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina circular de cortar y espiar, marca "Arbo", modelo TS-4V, en perfecto estado, 147.000 pesetas.

Una máquina enderezadora, marca "Bemar-Victoria", sin número visible, en buen estado, 115.000 pesetas.

Una máquina tupi de hacer molduras, marca "Biz", Divo modelo D-72, en perfecto estado, 85.000 pesetas.

Total: 347.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 14 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de julio, señalándose como hora para todas ellas las trece y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso,

los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Maestro Navas, número 8, Madrid, a cargo de Herminio Sáiz Romero y Gerardo Rodríguez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 9 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.267)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mercedes Sanz Sanz y otros, contra "Communart, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 376 de 1983, se ha acordado citar a "Communart, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de junio, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Communart, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.310)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alejandro Alonso Velasco y Raimundo Lozano, contra Isidoro Pérez de Tudela López y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 360 de 1983, se ha acordado citar a Isidoro Pérez de Tudela López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de junio, a las diez y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apode-

rada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Isidoro Pérez de Tudela López, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.311)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel Muñoz de Frías, contra "Grup Disc 2, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 423 de 1983, se ha acordado citar a "Grup Disc 2, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de junio, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Grup Disc 2, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.312)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pilar Martín Aranda, contra "Distribuciones Marlex, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 278 de 1983, se ha acordado citar a "Distribuciones Marlex, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de junio, a las diez y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Distribuciones Marlex, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.454)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mercedes González de la Fuente, contra "Binjusa, Sociedad Anónima" (Bingo Casa de Soria), en reclamación por despido, registrado con el número 447 de 1983, se ha acordado citar a "Binjusa, Sociedad Anónima" (Bingo Casa de Soria), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de junio de 1983, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Binjusa, Sociedad Anónima" (Bingo Casa de Soria), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.993)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Joaquín Castaño Pérez y tres más, contra la empresa "Expo Bell, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 392 de 1983, se ha acordado citar a "Expo Bell, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de junio de 1983, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la empresa "Expo Bell, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.552)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan A. Romero Fresneda, contra "Frulema, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 394 de 1983, se ha acordado citar a "Frulema, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de junio de 1983, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos

no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Frulma, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.553)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de los de esta capital.

Por el presente y para general conocimiento hago saber que a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid se están tramitando, bajo el número noventa y cinco de mil novecientos setenta y cuatro, promovidos por el Procurador don Alejandro García Yuste, en nombre de don Emilio Palenque Chamón, contra don José María Ubeda Cubedo, actualmente fallecido, y contra su viuda doña María del Carmen Prados González, y sus hijos don Francisco Javier, don José María, doña María del Carmen y doña María Luisa Ubeda Prados, sobre pago de cantidades, se anuncia la venta en pública subasta, por vez primera y término de veinte días, en dos lotes independientes, de los siguientes inmuebles que fueron objetos de embargo a la referida demandada, doña María del Carmen Ubeda Prados:

Lote primero. Piso o cuarto denominado quinto exterior derecha, de la casa en Madrid, calle Viriato, número 65. Dicho cuarto está situado en la planta quinta de la casa, con entrada por dicha calle y con una superficie de 84 metros 46 decímetros cuadrados, destinados a vivienda. Linda: por su frente, entrando al cuarto, con la caja de escalera de la finca; por su derecha, entrando, con vestíbulo del cuarto interior derecha de la misma planta; por su izquierda, entrando, con patio de luces y la calle Viriato, y por el fondo o testero, con la casa número 63 moderno de la calle de Viriato; altura tres metros. Representa 3 enteros 15 centésimas por 100 del valor total del inmueble y en los beneficios y cargas de las cosas comunes. La casa de que forma parte física el piso descrito, su solar ocupa una superficie de 475 metros 20 decímetros cuadrados, y linda por el Sur o frente, con dicha calle de Viriato; por el Este o derecha, entrando, y por el Norte o testero, con más terreno de la que se segregó propio de los señores Caballero y Chinarro, y por el Oeste o izquierda, con finca de don Emilio Rodríguez Alarcón y otros.

El referido piso se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 6-11 de esta capital, al folio 174 del libro 565 del archivo, finca número 9.521.

Lote segundo. Piso segundo derecha, denominado B, de la casa número 35 de la avenida del Doctor Arce, de esta capital. Dicho piso se halla situado en la segunda planta del edificio; tiene su entrada al Este del vestíbulo de ascensores, comprende una superficie útil de 209 metros 89 decímetros cuadrados, aproximadamente y dispone de vestíbulo, despacho, salón-comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, aseo, dormitorio de servicio, aseo de servicio, cocina, oficio, terraza principal a la avenida del Doctor Arce, con vuelta a calle de Leizarán, y galería de servicio a la parte posterior del edificio. Linda: por donde tiene su entrada, al Norte, con vestíbulo de acceso a los ascensores, con la caja de la escalera y con el piso segundo A; por la derecha, entrando, al Oeste, con jardín interior de la casa; por la izquierda, en dos líneas, una orientada al Este y otra orientada al Sur, con la avenida del Doctor Arce y con la calle de Leizarán, y por el fondo, al Oeste, con la casa del Reino de Marrue-

cos. Su cuota en el condominio es de 12 enteros 86 centésimas por 100.

Este piso se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, al folio 243 del libro 88 del archivo, finca número 1.695, sección segunda.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, planta segunda, se ha señalado el día veintinueve de junio próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones:

Primera

Servirá como tipo para la subasta del piso que constituye el primer lote, la cantidad de cuatro millones seiscientos veinte mil (4.620.000) pesetas, y para el del segundo lote, la de nueve millones setecientos mil pesetas (9.700.000) pesetas, en que respectivamente han sido tasados por el perito don Agustín Scandella Girón, Arquitecto Urbanista. Y no se admitirán ofertas que sean inferiores a las dos terceras partes de dichas cantidades.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo del tipo del inmueble por el que se propongan participar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los títulos de propiedad del inmueble, que han quedado constituidos por las certificaciones registrales de cargas unidas a los autos, pero que no han sido suplidos de una forma expresa, por haberlo así solicitado la parte ejecutante, podrán ser examinados en la Secretaría por los posibles licitadores; y se previene a éstos que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del promotor del juicio, continuarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Por último se hace saber que si por cualquier causa de fuerza mayor la subasta no pudiera ser celebrada en la fecha y hora fijados, la misma se llevará a efecto en el primer día siguiente en que ello pudiera ser posible. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al de la subasta, se expide el presente en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.194)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo número setecientos veinte de mil novecientos setenta y siete, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Navarro Ungria, en nombre y representación de "Compañía Mercantil Banco Guipuzcoano", contra don Antonio Rodríguez Vázquez de Sola, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Un mueble relo.

Una mesa de juego, de cuero rojo, con cuatro butacas a juego.

Mueble lacado en rojo, con motivos chinos.

Aparador con vitrina de estilo inglés. Aparador estilo inglés de madera, con dos puertas y tres cajones.

Sofá tres cuerpos y dos butacas a juego de cuero.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de primera instancia número doce, se ha señalado el día quince de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de ciento cuatro mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder del depositario don Alejandro Lanzarote Sánchez, con domicilio en Madrid, calle Rioja, número quince.

Cuarta

Caso de suspenderse la presente subasta para el día y hora señalados, por causa de fuerza mayor, se celebrará a la misma hora el día siguiente o, incluso, sucesivos, si hubiere inconveniente.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.192)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo cuatrocientos noventa y tres de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Mobiliario Europeo, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Martínez Díez, con "Montajes Industriales e Ingenierías, Sociedad Anónima", cuyo último domicilio era en calle Orense, catorce y diecisiete C, y en la actualidad con domicilio desconocido, sobre reclamación de trescientas diez mil trescientas cinco pesetas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez, señor Barraza Diego. En Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

De las dos anteriores operaciones de liquidación de intereses y tasación de costas practicadas, dese vista a las partes por su orden y término sucesivo de tercero día, comenzando por la obligada al pago, librándose para que tenga lugar edictos que serán fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Firmado: Santiago Barraza Diego (Rubricado).—Ante mí, A. Ruiz López Rúa (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la demandada "Montajes Industriales e Ingenierías, Sociedad Anónima". Y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.180)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecisiete de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos número mil ciento setenta y dos de mil novecientos ochenta y uno, promovidos por "Alquiler de Equipos Industriales, Sociedad Anónima", contra don Javier Celdran Decano y "Transportes, Obras y Movimientos de Tierras, Sociedad Anónima", en los que por resolución de esta fecha he acordado, por primera vez, la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el próximo día dos de noviembre

y once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de cuatro millones de pesetas, en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de expresado tipo.

Segunda

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el sesenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes inmuebles objeto de subasta

Finca de la Atalaya, sita en Cala Reona de Cabo de Palos, de una superficie de 63.113 metros cuadrados y que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión (Murcia), libro 130, tomo 405, folios 140, 142 y 144, finca número 8.848, 8.849 y 8.850.

Dado en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.186)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de Madrid, en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, número cuatrocientos doce de mil novecientos ochenta y tres, que en dicho Juzgado se tramita a instancia de la Comunidad de Propietarios de la finca número diez de la calle Fernández de los Ríos, de Madrid, contra doña Carmen Peon de Onis, mayor de edad, declarada en rebeldía y contra los restantes demandados, desconocidos herederos de doña María Dolores Simón de Onis, cuyas circunstancias personales y domicilios se ignoran, e igualmente declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se acordó citar a medio del presente edicto a los indicados restantes desconocidos herederos de doña María Dolores Simón de Onis, igualmente demandados, para que el día quince de junio próximo y hora de las diez y media de la mañana, comparezcan ante este Juzgado, a fin de prestar confesión judicial interesada por la parte actora, bajo los apercibimientos prevenidos en la Ley.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con la antelación debida y sirva de cédula de citación acordada a los fines indicados, expido el presente que firmo en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.184)

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

IMPRESA PROVINCIAL
CALLE PRIMERA, S/N TELEF: 651 37 00
POLIGONO INDUSTRIAL «VALPORTILLO»
ALCOBENDAS (MADRID).